

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público becas financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT para desarrollar líneas de investigación en la Plataforma Solar de Almería.

Primero. Solicitantes.

Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Los solicitantes deberán haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de junio de 1998. El resto de requisitos se contemplan en Anexo I.

Segundo. Dotación de las becas.

Para las becas de doctorado la asignación mensual bruta es de 985 euros. Para las becas de empresa es de 545 euros brutos mensuales. Además, la dotación comprenderá de un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria, éste último extensible en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Tercero. Duración de las becas.

Las becas de doctorado se conceden por un período de doce meses, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de tres años y, excepcionalmente, hasta cuatro años para la finalización del trabajo de tesis, dependiendo de la disponibilidad económica para estos fines. Las becas de empresa tendrá una duración mínima de seis meses. La duración de cada una de las becas convocadas se establece en el Anexo I.

Cuarto. Obligaciones del becario/a.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y en la Plataforma Solar de Almería y Resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de éstas y del Convenio establecido entre las instituciones firmantes.

b) Cada becario de doctorado, para el trabajo que desarrolle en la PSA, tendrá asignado un tutor que pertenecerá al CIEMAT y que será responsable de definir su participación en los proyectos en curso. Corresponde al tutor de la UAL, en su caso, velar por el cumplimiento de las obligaciones académicas y docentes del becario homologado.

c) Cada becario deberá poner a disposición de la UAL y del CIEMAT, a través de su tutor, los datos e información científica que pudiera obtener en el desarrollo de su formación o en la elaboración de la tesis doctoral. También deberán presentar un mes antes de finalizar el período de duración de la beca informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.

d) Los beneficiarios de estas becas deberán poner en conocimiento de la UAL y del CIEMAT, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa de propiedad industrial. Además están obligados a hacer constar su condición de becario en cualquier

publicación que sea consecuencia directa de las mismas, así como que fueron financiados por el CIEMAT.

e) Los becarios han de comunicar a la UAL, en su caso, la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos nacionales o internacionales o entidades privadas.

f) Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

g) Los becarios seleccionados tendrán que someterse a las normas de régimen interior aplicables en la PSA, mientras permanezcan en estas instalaciones, siendo su incumplimiento causa de rescisión o suspensión de la beca.

h) Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

i) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Características de las becas.

a) La concesión y disfrute de estas becas no establece relación contractual o estatutaria alguna entre el becario, el CIEMAT y/o la Universidad de Almería, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de los mismos. Su disfrute exige dedicación exclusiva.

b) A efectos de oposiciones y concursos, se considerará como función investigadora la correspondiente al disfrute de la beca.

c) Los becarios de doctorado, en caso de ser homologados, tendrán derecho a disfrutar de todos los beneficios que para los mismos establece la UAL en cuanto a exención de tasas y ayudas del Plan Propio de Investigación.

d) Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán propiedad exclusiva de la UAL y del CIEMAT, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al becario.

No obstante, podrá corresponder al becario la participación en los beneficios que se determine, de acuerdo con los criterios del Consejo Rector del Organismo, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 4 del Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1996, de 20 de marzo, de patentes de invención y modelos de utilidad.

Sexto. Suspensión de las becas.

La UAL podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del tutor correspondiente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido a efectos económicos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier otra causa no serán recuperables y en su conjunto no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles nuevos períodos de disfrute.

Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a dieciséis semanas y dicho período será recuperable. La dotación de la beca se reducirá al 75 por 100 mientras dure la baja por maternidad.

Séptimo. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación

de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://www.ual.es/Universidad/Vinvest>. Se presentará original y una copia de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

c) Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

d) Para las becas de doctorado se presentará una propuesta de investigación en inglés o español firmada por dos doctores, uno de la UAL y otro de la PSA.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Noveno. Criterios de selección.

La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

a) Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

b) Un representante de la UAL.

c) Dos miembros del CIEMAT-PSA.

d) La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen la experiencia y/o conocimientos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Almería, 26 de febrero de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Referencia 1: Beca de doctorado.

Título del proyecto: Caracterización de la radiación solar directa a partir de imágenes de satélite.

Requisitos: Licenciados/as en Ciencias: Física, Química, Matemáticas o Informática. Se requieren conocimientos de estadística. Se valorará el conocimiento del idioma francés, informática y programación.

Duración de la beca: 12 meses.

Referencia 2: Beca de empresa.

Título del Proyecto: Sistemas distribuidos basados en Corba y plataforma Beowulf. Aplicaciones a monitorización y control distribuido de plantas solares.

Requisitos: Ingenieros Técnicos en Informática o estudiantes de último curso de Ingeniería Informática. Se requieren conocimientos del sistema operativo Linux, networking sobre éste y redes locales. Se valorarán los conocimientos de programación orientada a objetos y del lenguaje C++.

Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 3: Beca de empresa.

Título del Proyecto: Implantación sistema de calidad ISO 9000 en programa internacional de acceso a la PSA.

Requisitos: Licenciados en Administración y Dirección de Empresas. Se requieren conocimientos o experiencia previa en implantación de sistemas de calidad ISO 9000 /14000. Se valorará la experiencia en entorno de trabajo internacional y un nivel alto de inglés.

Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 4: Beca de doctorado.

Título del Proyecto: Algoritmos de control para campos de colectores cilindro parabólicos.

Requisitos: Licenciados/as en Ciencias Físicas, Ingenieros Industriales, Ingenieros en Informática o Electrónica. Se requieren conocimientos de control automático, termodinámica y simulación. Se valorarán conocimientos acerca de sistemas de adquisición de datos, programación en lenguaje C y Matlab.

Duración de la beca: 12 meses.

Referencia 5: Beca de empresa.

Título del Proyecto: Procesado de datos experimentales y elaboración de gráficas para la investigación sobre generación directa de vapor con colectores cilindro parabólicos (Primera campaña).

Requisitos: Estudiantes de último curso o Licenciados en Física, Química o Matemáticas. Estudiantes de último curso o Ingenieros Técnico o Superior Industrial, de Informática, o de Caminos. Se requieren conocimientos de programación en Fortran o Basic, así como experiencia en tratamiento de datos con hojas de cálculo Excel o bases de datos Access. Se valorarán conocimientos de ORIGIN.

Duración de la beca: 6 meses.

Referencia 6: Beca de empresa.

Título del Proyecto: Procesado de datos experimentales y elaboración de gráficas para la investigación sobre generación directa de vapor con colectores cilindro parabólicos (Segunda campaña).

Requisitos: Estudiantes de último curso o Licenciado en Física, Química o Matemáticas. Estudiantes de último curso o Ingenieros Técnico o Superior Industrial, de Informática, o de Caminos. Se requieren conocimientos de programación en Fortran o Basic, así como experiencia en tratamiento de datos con hojas de cálculo Excel o y base de datos Access. Se valorarán conocimientos de ORIGIN.

Duración de la beca: 6 meses.

Referencia 7: Beca de doctorado.

Título del Proyecto: Acoplamiento de métodos fotoquímicos y biológicos para la depuración de efluentes contaminados con pesticidas.

Requisitos: Licenciados/as en Ciencias Químicas o Ingeniería Química. Se requieren conocimientos de tratamiento de aguas, biotecnología y cromatografía. Se valorará un nivel alto de inglés.

Duración de la beca: 12 meses.

Referencia 8: Beca de doctorado.

Título del Proyecto: Medida de radiación solar concentrada.

Requisitos: Licenciados en Físicas o Ingenieros (especialidad electrónica). Se requieren conocimientos de adquisición y análisis de datos, así como de control automático. Se valorará un alto nivel de inglés, conocimientos de Matlab y de Labview.

Duración de la beca: 12 meses.

Referencia 9: Beca de empresa.

Título del Proyecto: Desarrollo de un Sistema de Control de la Estrategia de Apunte para el Receptor SOLAIR 3 MW.

Requisitos: Ingenieros o Licenciados/as en Informática. Se requieren conocimientos de programación en LabVIEW y en Visual C. Se valorarán conocimientos de LINUX y de programación orientada a objetos.

Duración de la beca: 9 meses.

Referencia 10: Beca de empresa.

Título del Proyecto: Desarrollo de la interface de usuario del Sistema de Medida de Flujo de la PSA.

Requisitos: Licenciados/as en Informática o Físicas. Se requieren conocimientos de programación en Visual Basic. Se valorarán amplios conocimientos de programación.

Duración de la beca: 6 meses.

Observaciones:

a) Las becas de doctorado deben ser firmada por un doctor de la UAL y otro del CIEMAT.

b) Para todas las becas se requieren conocimientos de inglés y del paquete MS-Office.

c) Todos los becarios deberán presentar un trabajo de estancia a la finalización de la misma, así como realizar una presentación oral de dicho trabajo en la PSA.

d) El requisito «Experiencia o conocimientos» se refiere, en todos los casos, a experiencia o conocimientos demostrables.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1. Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en Otros centros (Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación superior)	(0 - 0,6)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora (1)	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Libros publicados de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4. Capítulos de libros y artículos de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5. Capítulos de libros y artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6. Capítulos de libros y artículos de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada una
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada una
5.9. Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada una
5.10. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada una
5.11. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada una
5.12. Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada una

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria (0 - 6)

(1) Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en los arts. 60 a 66

del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 10 de noviembre de 2000, modificada por otra de 12 de diciembre de 2002, por la que se delegan competencias en diversas materias, se resuelve la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución de 21 de enero, de esta Delegación